



BOLETIN OFICIAL

AÑO LI - Nº 10690

Miércoles 4 de Marzo de 2009

Edición de 24 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Roddy Ernesto Ingram
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES

Secretaría de Pesca
Año 2009 - Res. Nº 39, 40 y 42 3-4

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones
Año 2009 - Res. Nº 01, 02, 03 y VII-05 4-5
Ministerio de Educación
Año 2008 - Res. Nº 586 y 660 5
Año 2009 - Res. Nº 01, 02, 03, 08 a 26 5-9
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2009 - Res. Nº 32 9
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2009 - Res. Nº 05 9-10
Instituto de Seguridad Social y Seguros
Año 2009 - Res. Nº 196 10

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2009 - Disp. Nº 40, 41, 45, 47 a 67 y 70 10-15

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Citaciones - Avisos 15-24

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES

SECRETARÍA DE PESCA

Resolución N° 39/09.

Rawson (Chubut), 18 de Febrero de 2009.

VISTO:

La Ley Provincial N° 5639, la Resolución N° 0160/08-SP y el Expediente N° 300/09-SP; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución N° 160/08-SP se estableció una Veda Total Temporaria en el área de Bahía Camarones;

Que el Expediente N° 300/09-SP enmarca las Resoluciones de la pesquería de langostino patagónico en la temporada 2009;

Que es interés de la administración pesquera provincial determinar el estado de situación del recurso langostino en las áreas vedadas;

Que para tal fin una Pesca Exploratoria realizada por buques menores de 21 metros con participación de personal técnico a bordo, constituye una herramienta válida para obtener una adecuada percepción de la situación del recurso;

Que en función de la competencia específica de asistencia al Poder Ejecutivo en la implementación y planificación de las políticas referidas a los recursos pesqueros, la Secretaría de Pesca resulta el organismo competente para el dictado de la presente Resolución;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1º: AUTORIZASE una pesca exploratoria en la zona de de Bahía Camarones desde las 00:00 Hs. del día 20 de Febrero de 2009 y hasta las 24:00 Hs. del día 22 de febrero de 2009 en el espacio marítimo comprendido entre los siguientes puntos:

- 44°30' LS y límite de jurisdicción provincial
- 44°30' LS y 65°40' LW
- 44°50' LS y límite de jurisdicción provincial
- 44°50' LS y 65°40' LW

Artículo 2º: AUTORIZASE a los buques pesqueros detallados en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente Resolución a participar de la prospección de pesca. Dichas embarcaciones deberán embarcar el observador designado por la Autoridad de Aplicación.

Artículo 3º: LA permanencia de los buques en el área mencionada, quedará condicionada al suministro

de información requerida y a la cooperación necesaria para la evaluación dispuesta. En caso, de que a criterio de la Autoridad de Aplicación no se cumplan las condiciones anteriores, se determinará el retiro del buque de la zona a prospectar.

Artículo 4º: EN caso de registrarse cualquier circunstancia imprevista o razón de fuerza mayor que impida la efectiva participación en la Pesca Exploratoria deberán obligatoriamente poner en conocimiento de tales circunstancias a esta Secretaría de Pesca.

Artículo 5º: LAS capturas realizadas en el marco de la prospección deberán desembarcarse en puertos de la Provincia del Chubut.

Artículo 6º: COMUNÍQUESE a los permisionarios, a la Prefectura Naval Argentina, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

P.P. HECTOR ENRIQUE ZORROZUA
Director de Control y Fiscalización
A/C Secretaría de Pesca

ANEXO I

Listado de Buques Artesanales para hacer Pesca Exploratoria zona de veda "Isla Escondida".

BUQUE	MATRICULA
1. PACHACA	02572
2. EL TEHUELCHÉ	02565
3. DON PABLO	0691
4. DON JOSÉ DIBONA	02241
5. DIEGO FERNANDO	02416
6. DON GIULIANO	02025

Resolución N° 40/09.

Rawson (Chubut), 18 de Febrero de 2009.

VISTO:

La Ley Provincial N° 5639, la Disposición N° 200/00-DGP, la Resolución N° 016/09 y el Expediente N° 300/09-SP; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Disposición N° 200/2000-DGP se estableció la Zona de Esfuerzo Pesquero Restringido;

Que el Expediente N° 300/09-SP enmarca las Resoluciones de la pesquería de langostino patagónico en la temporada 2009;

Que por Resolución N° 016/09-SP, se estableció una veda en el área a explorar;

Que es interés de la administración pesquera provincial determinar el estado de situación del recurso langostino en las áreas vedadas;

Que para tal fin una Pesca Exploratoria realizada por buques artesanales con participación de personal técnico a bordo, constituye una herramienta válida para obtener una adecuada percepción de la situación del recurso;

Que en función de la competencia específica de asistencia al Poder Ejecutivo en la implementación y planificación de las políticas referidas a los recursos pesqueros, la Secretaría de Pesca resulta el organismo competente para el dictado de la presente Resolución;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1º: AUTORIZASE una pesca exploratoria en la Zona de Esfuerzo Pesquero Restringido desde las 00:00 Hs. del día 19 de febrero y hasta las 24:00 Hs. del día 21 de febrero de 2009 en el espacio marítimo comprendido entre los siguientes puntos:

43°35' LS y 65°11' LW,
43°35' LS y 65°04' LW
43°40' LS y 65°06' LW,
45°40' LS y 65°13' LW

Artículo 2º: AUTORIZASE a los buques pesqueros detallados en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente Resolución a participar de la prospección de pesca. Dichas embarcaciones deberán embarcar el observador designado por la Autoridad de Aplicación.

Artículo 3º: LA permanencia de los buques en el área mencionada, quedará condicionada al suministro de información requerida y a la cooperación necesaria para la evaluación dispuesta. En caso, de que a criterio de la Autoridad de Aplicación no se cumplan las condiciones anteriores, se determinará el retiro del buque de la zona a prospectar.

Artículo 4º: EN caso de registrarse cualquier circunstancia imprevista o razón de fuerza mayor que impida la efectiva participación en la Pesca Exploratoria deberán obligatoriamente poner en conocimiento de tales circunstancias a esta Secretaría de Pesca.

Artículo 5º: LAS capturas realizadas en el marco de la prospección deberán desembarcarse en puertos de la Provincia del Chubut.

Artículo 6º: COMUNIQUESE a los permisionarios, a la Prefectura Naval Argentina, dese al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

P.P. HECTOR ENRIQUE ZORROZUA
Director de Control y Fiscalización
A/C Secretaría de Pesca

ANEXO I

Listado de Buques Artesanales para hacer Pesca Exploratoria zona de veda "Isla Escondida".

BUQUE	MATRICULA
1. CIELO	02434
2. DON ALBERTO	0737-M
3. 7 DE AGOSTO	01641-M
4. NUEVA ESPERANZA	02068-M
5. CABO VIRGENES	02653
6. OSCAR ALEJANDRO	01477-M

7. JORGE DANIEL	02592
8. EL PROFETA	01841-M
9. ROCIO G	0587-M
10. DON CILO	01481-M
11. AGUSTINA	01476-M
12. DON PACO	02677
13. DON JOSE	01466-M
14. MARIA ELENA	02571
15. BARRACUDA	02645

Resolución N° 42/09.

Rawson, 20 de febrero de 2009.

VISTO:

El Expediente 300/09.-SP, el Convenio Marco suscripto el día 5 de enero de 2006, entre la Provincia del Chubut y la Provincia de Santa Cruz para la regulación y ordenamiento de las pesquerías con artes de arrastre en el Golfo San Jorge, la Ley Provincial Nro. 5639 y las Resoluciones Nro. 127/06 SP, 311/07 SP, 33/09 SP y 34/09 SP; y

CONSIDERANDO:

Que por el Convenio citado en el Visto, se establecieron las cláusulas que regularán y ordenarán las pesquerías con artes de arrastre con la finalidad de lograr la explotación ecológicamente sustentable de los recursos vivos entre las provincias firmantes;

Que por Resoluciones N° 127/06 SP y 311/07 SP, se establecieron zonas de veda total permanente y temporaria respectivamente;

Que por Resoluciones Nro. 33/09 SP y 34/09 SP se autorizó a una prospección de pesca en el Golfo San Jorge con la participación de buques congeladores tangoneros;

Que asimismo, resulta pertinente proteger los procesos reproductivos y el crecimiento de prerreclutas sin interferencias, a través de la implementación de áreas de refugio o vedas y mantener un esfuerzo pesquero total aplicado acorde a la magnitud de la biomasa de langostino disponible para pescar en aguas jurisdiccionales de la provincia del Chubut, a fin de administrar el recurso en forma racional y biológicamente sustentable;

Que en tal sentido, resulta necesario ratificar las vedas establecidas por Resoluciones Nro. 127/06 SP y 311/07 SP;

Que en el informe técnico en referencia a la prospección de pesca se observa producción promedio entre 1800 y 3500 kg/día, que el 90% de la producción está compuesta por las clasificaciones comerciales de langostino L2 a L3, que el porcentaje de prerreclutas es menor al 2%, que el proceso reproductivo presenta valores acorde a la época, áreas monitoreadas y aperturas de la pesquería en aguas jurisdiccionales en otros años, que la tasa merluza/langostino es menor a 1 (uno) en dos de las áreas monitoreadas y a 2 (dos) en la restante;

Que en la subzona Quintano se observa alta proporción de hembras impregnadas, indicando intensa actividad reproductiva;

Que por la cláusula quinta del Convenio del Golfo San Jorge, se establece que cada parte podrá a los fines de la protección del recurso en su jurisdicción, disponer las medidas de veda, reglamentaciones sobre artes de pesca y demás materias que juzgue conveniente, según la legislación de cada Provincia firmante;

Que en función de la competencia específica de asistencia al Poder Ejecutivo en la implementación y planificación de las políticas referidas a los recursos pesqueros, la Secretaría de Pesca resulta el organismo competente para el dictado de la presente Resolución;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1º.- PRORROGASE la prospección de langostino iniciada mediante la Disposición N° 33/09 y 34/09 desde las 14:00 horas del día de la fecha hasta las 00:00 horas del día 25 de febrero del corriente año en la zona delimitada en los siguientes puntos:

66°30' LW y la costa
66°30' LW y 45°30'LS
66°55' LW y 45°30' LS
67°20' LW y 46°00' LS
46°00' LS y límite de jurisdicción provincial
44°56' LS y límite de jurisdicción provincial
44°56' LS y la costa

Artículo 2º.- VEDAR para la pesca de langostino a partir de la fecha y hasta las 00:00 del día 3 de marzo la zona delimitada por los siguientes puntos:

66°30' LW y la costa
66°30' LW y 45°30' LS
45°30' LS y la costa

Artículo 3º.- HABILITAR con esfuerzo restringido la pesca de langostino para buques congeladores tangoneros a partir de las 00:00 hs del día 25 de febrero de 2009 la pesca de langostino patagónico en la zona delimitada en los siguientes puntos:

66°30' LW y la costa
66°30' LW y 45°30'LS
66°55' LW y 45°30' LS
67°20' LW y 46°00' LS
46°00' LS y límite de jurisdicción provincial
44°56' LS y límite de jurisdicción provincial
44°56' LS y la costa

Artículo 4º.- ESTABLECER a partir de las 00:00 hs del día 25 de febrero de 2009 una reducción del número de buques congeladores tangoneros permisionarios de la Provincia del Chubut, de forma tal que cada empresa participe con no mas del 50% de su

flota congeladora tangonera utilizando las reglas del redondeo matemático.

Artículo 5º: SOLICITAR a la Provincia de Santa Cruz, que nomine la cantidad de 13 (trece) buques congeladores que operarán en aguas de jurisdicción de la Provincia del Chubut en el marco de esfuerzo restringido establecido en la presente Resolución.

Artículo 6º: RATIFICAR la Zona de veda total permanente establecida en la Resolución 127/06.-SP, la zona de veda temporaria establecida por Resolución Nro. 311/07 SP y la Zona de Esfuerzo Pesquero Restringido frente a Comodoro Rivadavia creada por la Disposición N° 013/2000 DGIM y PC.-

Artículo 7º: LA vigencia de las presente zonificación y el esfuerzo pesquero restringido que se establece en la presente, podrá modificarse si se comprobara un variación en la magnitud de la biomasa de langostino disponible para pescar en aguas jurisdiccionales de la provincia del Chubut.-

Artículo 8º: Regístrese, Comuníquese a la Provincia de Santa Cruz, a los permisionarios, a la Prefectura Naval Argentina, dése al boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

P.P. HECTOR ENRIQUE ZORROZUA
Director de Control y Fiscalización
A/C Secretaría de Pesca

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO E INVERSIONES

Res. N° 01

19-02-09

Artículo 1º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas del Concurso Privado de Precios N° 01/09-MCETel, para la "Adquisición de Folletería" para la Dirección de Promoción y Comunicación, dependiente de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas, obrante de fojas 06 a fojas 16 del Expediente N° 00242/09 - MCETel, con un Presupuesto Oficial de PESOS SESENTA Y SIETE MIL CIEN (\$ 67.100,00).-

Artículo 2º: Fíjese la apertura de ofertas del Llamado a Concurso Privado de Precios N° 01/09 MCETel, para la adquisición de folletería para la Dirección de Promoción y Comunicación, dependiente de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas, para el día 26 de febrero de 2009 a las 10:00 hs., en la sede del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, sito en Avenida 9 de Julio N° 280 de la Ciudad de Rawson.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación se imputará con cargo a la Jurisdicción 64 - SAF 64 - Programa 17 - Actividad 01 - I.P.P. 3.5.3 - Fuente de Financiamiento 353 - Ejercicio 2009.-

Res. N° 02 19-02-09

Artículo 1º.- Designase como integrantes de la Comisión de Preadjudicación del Concurso Privado de Precios N° 02/09-MCETel, a la señora Valeria MATARESE, personal del Departamento Compras y Licitaciones, al señor Carlos JONES, a la diseñadora señora Libia CAMBRA y al diseñador señor Sebastián IACONA, todos ellos personal de la Dirección Promoción y Comunicación, quienes fueron invitados a integrar la comisión por sus especiales conocimientos en la materia.-

Res. N° 03 20-02-09

Artículo 1º.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Inciso C), Apartado 3 de la Ley N° 5447.-

Artículo 2º.- Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Comercio Exterior en cuanto a la contratación de la Fundación Export.Ar, por el alquiler del puesto de trabajo adicional destinado al stand que representó a la Provincia del Chubut en el Pabellón Oficial Argentino, presente en la Exposición "Río Oil & Gas 2008", desarrollada entre los días 15 y 18 de septiembre de 2008 en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil.-

Artículo 3º.- Autorícese a la Dirección de Administración a efectuar el pago a la Fundación mencionada en el Artículo 2º de la suma de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 12.250.-)

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 1 – Actividad 01 – I.P.P. 3-2-9 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2009.

Res. N° VII-05 20-02-09

Artículo 1º.- Prorrógase la asignación de funciones de la agente Norma Beatriz ARBILLA (M.I. N° 14.848.355 – Clase 1962), cargo: Ingeniero Industrial "B" – Código 4-083 – Clase II – del Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Permanente dependiente de la Dirección de Despacho y Administración de Personal del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, en la Municipalidad de la ciudad de Esquel, a partir del 01 de enero de 2009 y hasta el 31 de Diciembre de 2009, inclusive.

Artículo 2º.- El Departamento de Personal de la Municipalidad de la ciudad de Esquel, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**AÑO 2008****Res. N° 586 05-12-08**

Artículo 1º: APROBAR el pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 01/08

PROMER – CHUBUT - 2008, cuyo objeto es la adquisición de mobiliario escolar para escuelas rurales de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º: ESTABLECER que el presupuesto oficial de la Licitación Pública Nacional N° 01/08 – PROMER - CHUBUT-2008, asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 601.695).

Artículo 3º: FIJAR como fecha, hora y lugar de apertura del llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/08 PROMER – CHUBUT – 2008, el día 14 de Enero de 2009 a las 11:00 horas en el Ministerio de Educación, sito en Avenida 9 de Julio N° 24 de la ciudad de Rawson.

Artículo 4º: DESIGNAR como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Pública Nacional aprobada en el Artículo 1º de la presente, al Contador Federico ESTEVES (MI N° 26.205.554 - Clase 1977), Director de Compras del Ministerio de Educación, al Ingeniero Juan Carlos VILLAFANE (MI N° 14.930.977 - Clase 1962), Responsable de Adquisiciones y Contrataciones del PROMER y al Licenciado Sergio Esteban CAVIGLIA (MI N° 12.040.796-Clase 1956), Coordinador Provincial del PROMER en la Provincia del Chubut.

Res. N° 660 29-12-08

Artículo 1º: Otorgar un subsidio por la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS (\$7.700), a favor de la asociación accidental compuesta por las señoras: Mónica Patricia OLBRICH (MI N° 16.757.060), Saida Inés PAREDES (MI N° 17.129.019) y Mabel del Carmen DIAZ (MI N° 12.040.869), destinado a la continuidad de las actividades de investigación del Proyecto denominado: "La Construcción de Saberes Pedagógicos en la Acción. Estudio de Casos: Primer Año de la EGB – Comodoro Rivadavia.-

Artículo 2º: El subsidio otorgado deberá ser utilizado en doce (12) meses a partir de la fecha del depósito y deberá ser rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los sesenta (60) días de su inversión.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 23: Educación Científica y Técnica – Partida 516 – Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2008.

AÑO 2009**Res. N° 01 06-01-09**

Artículo 1º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública N° 02/09, con el objeto de contratar el Servicio de Transporte Escolar para los establecimientos dependientes de la Delegación Administrativa Región III – Esquel, correspondiente al Ciclo Lectivo 2009.

Artículo 2º: FIJAR como fecha y hora de apertura de sobres el día 23 de Enero de 2009 a las 08:30 horas, la que se llevará a cabo en la Delegación Administrativa – Región III – Esquel.

Artículo 3º: DESIGNAR como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Pública mencionada en el Artículo 1º, a la Contadora Patricia URRUTIA ALIBERTI (MI Nº 24.449.673 - Clase 1975), Directora de Administración Presupuestaria, al Contador Federico ESTEVES (MI Nº 26.205.554-Clase 1977), Director de Compras y al señor Rodrigo Martín TORRES (MI Nº 27.092.473 –Clase 1979), Director de Bienes Reales y Servicios.

Artículo 4º: El presupuesto oficial para la presente Licitación asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 301.950,00) y será afectado a la Partida Presupuestaria: Jurisdicción - SAF 50 - Programa 17 - UG11999 - Partida 351 –Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2009.

Res. N° 02**08-01-09**

Artículo 1º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Nº 03/09, con el objeto de contratar el Servicio de Transporte Escolar para los establecimientos dependientes de la Delegación Administrativa Región I – Las Golondrinas, correspondiente al Ciclo Lectivo 2009.

Artículo 2º: FIJAR la apertura de sobres para el día 23 de enero de 2009 a las 16:00 horas, la que se llevará a cabo en la Delegación Administrativa Región I – Las Golondrinas.

Artículo 3º: DESIGNAR como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Pública mencionada en el Artículo 1º, a la Contadora Patricia URRUTIA ALIBERTI (MI Nº 24.449.673 – Clase 1975), Directora de Administración Presupuestaria, al Contador Federico ESTEVES (MI Nº 26.205.554 – Clase 1977), Director de Compras y al señor Rodrigo Martín TORRES (MI Nº 27.092.473 – Clase 1979), Director de Bienes Reales y Servicios.

Artículo 4º: El presupuesto oficial para la presente Licitación asciende a la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 95/100 (\$ 1.791.958,95) y será afectado a la Partida Presupuestaria: Jurisdicción - SAF 50 - Programa 17 - UG11999 – Actividad 1 - Partida 351 –Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2009.

Res. N° 03**08-01-09**

Artículo 1º: Reconocer a partir del 01 de agosto del 2008 y hasta la fecha de la Presente Resolución, el monto equivalente a catorce (14) cargos docente de Maestro de Grado con una antigüedad de trece (13) años, con los aportes patronales respectivos, que se integrarán a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela Nueva Nº 1013, en el marco del convenio suscripto.

Artículo 2º: Asignar a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta la

finalización del ciclo lectivo 2009, el monto equivalente a catorce (14) cargos docente de Maestro de Grado con una antigüedad de trece (13) años, con los apor-

tes patronales respectivos, que se integrarán a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela Nueva Nº 1013, en el marco del convenio suscripto.

Artículo 3º: Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a abonar a la Asociación Civil Nuevo Milenio Escuela Nueva Nº 1013, el equivalente a catorce (14) cargos docente de Maestro de Grado con una antigüedad de trece (13) años, con los aportes patronales respectivos.

Artículo 4º: Determinar que la transferencia y rendición de fondos, se realizará de acuerdo a la normativa vigente para instituciones transferidas a la órbita del Ministerio de Educación.

Artículo 5º: Establecer que de no darse cumplimiento por parte de la Asociación Civil

Nuevo Milenio Escuela Nueva de lo establecido en el Convenio Marco, el Departamento Sueldos EBG 1 y 2, no procederá a la carga de la preliquidación ni se efectuará transferencia de fondos alguna hasta tanto no se regularice con lo pactado.

Artículo 6º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 24: Educación Privada - Actividad 1: Educación Privada - Partida 5.1.5 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 08**13-01-09**

Artículo 1º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Nº 04/09, con el objeto de contratar el Servicio de Transporte Escolar para los establecimientos educativos dependientes de la Delegación Administrativa Región V – Sarmiento, correspondiente al Ciclo Lectivo 2009.

Artículo 2º: FIJAR la apertura de sobres para el día 30 de Enero de 2009 a las 16:30 horas, la que se llevará a cabo en la Delegación Administrativa – Región V – Sarmiento.

Artículo 3º: DESIGNAR como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Pública mencionada en el Artículo 1º, a la Contadora Patricia URRUTIA ALIBERTI (MI Nº 24.449.673 – Clase 1975), Directora de Administración Presupuestaria, al Contador Federico ESTEVES (MI Nº 26.205.554 – Clase 1977), Director de Compras y al señor Rodrigo Martín TORRES (MI Nº 27.092.473 – Clase 1979), Director de Bienes Reales y Servicios.

Artículo 4º: El presupuesto oficial para la presente Licitación asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 348.642,00) y será afectado a la Partida Presupuestaria Jurisdicción - SAF 50 - Programa 17 - UG11999 - Partida 351 –Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2009.

Res. N° 09**13-01-09**

Artículo 1º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Nº 05/09, con el objeto de contratar el Servicio de Transporte Escolar para los establecimientos educativos dependien-

tes de la Delegación Administrativa Región VI – Comodoro Rivadavia, correspondiente al Ciclo Lectivo 2009.

Artículo 2º: FIJAR la apertura de sobres para el día 30 de Enero de 2009 a las 09:00 horas, la que se llevará a cabo en la Delegación Administrativa – Región VI – Comodoro Rivadavia.

Artículo 3º: DESIGNAR como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Pública mencionada en el Artículo 1º, a la Contadora Patricia URRUTIA ALIBERTI (MI Nº 24.449.673 – Clase 1975), Directora de Administración Presupuestaria, al Contador Federico ESTEVES (MI Nº 26.205.554 – Clase 1977), Director de Compras y al señor Rodrigo Martín TORRES (MI Nº 27.092.473 – Clase 1979), Director de Bienes Reales y Servicios.

Artículo 4º: El presupuesto oficial para la presente Licitación asciende a la suma total de PESOS QUINIEN-TOS SESENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUA-TRO CON 97/100 (\$ 560.794,97) y será afectado a la Partida Presupuestaria Jurisdicción - SAF 50 - Programa 17 - UG11999 - Partida 351 –Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2009.

Res. Nº 10 13-01-09

Artículo 1º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Nº 01/09, con el objeto de adquirir un Camión Liviano para el traslado de mobiliario y equipamiento de distintos establecimientos educativos y una Pick Up para el traslado de personal, para uso en la Delegación Administrativa Región VI.

Artículo 2º: FIJAR la apertura de sobres para el día 26 de Enero de 2009 a las 11:00 horas, la que se llevará a cabo en la Sede del Ministerio de Educación, sito en 9 de Julio 24 de la ciudad de Rawson.

Artículo 3º: DESIGNAR como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Pública mencionada en el Artículo 1º, a la Contadora Patricia URRUTIA ALIBERTI (MI Nº 24.449.673 –Clase 1975), Directora de Administración Presupuestaria, al Contador Federico ESTEVES (MI Nº 26.205.554 – Clase 1977), Director de Compras y al señor Rodrigo Martín TORRES (MI Nº 27.092.473 – Clase 1979), Director de Bienes Reales y Servicios.

Artículo 4º: El presupuesto oficial para la presente Licitación asciende a la suma total de PESOS TRES-CIENTOS CUARENTA MIL (\$ 340.000,00) y será afectado a la Partida Presupuestaria Jurisdicción - SAF 50 - Programa 17 - UG11999 - Partida 432 – Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2009.

Res. Nº 11 13-01-09

Artículo 1º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Nº 07/09, con el objeto de adquirir Mobiliario destinado a establecimientos educativos dependientes de este Ministerio.

Artículo 2º: FIJAR la apertura de sobres para el día

27 de Enero de 2009 a las 11:00 horas, la que se llevará a cabo en el Salón de los Constituyentes – Casa de Gobierno, sito en Fontana Nº 50 de la ciudad de Rawson.

Artículo 3º: DESIGNAR como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Pública mencionada en el Artículo 1º, al Contador Federico ESTEVES (MI Nº 26.205.554 - Clase 1977), Director de Compras, a la Contadora Patricia URRUTIA ALIBERTI (MI Nº 24.449.673 - Clase 1975), Directora de Administración Presupuestaria y al señor Rodrigo Martín TORRES (MI Nº 27.092.473 – Clase 1979), Director de Bienes Reales y Servicios.

Artículo 4º: El presupuesto oficial para la presente Licitación asciende a la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIEN-TOS (\$ 1.271.300,00) y será afectado a la Partida Presupuestaria: Jurisdicción - SAF 50 - Programa 1 - UG11999 - Partida 437 – Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2009.

Res. Nº 12 13-01-09

Artículo 1º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Nº 08/09, con el objeto de adquirir Mobiliario Escolar destinado a establecimientos educativos dependientes de este Ministerio.

Artículo 2º: FIJAR la apertura de sobres para el día 27 de Enero de 2009 a las 10:00 horas, la que se llevará a cabo en el Salón de los Constituyentes – Casa de Gobierno, sito en Fontana Nº 50 de la ciudad de Rawson.

Artículo 3º: DESIGNAR como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Pública mencionada en el Artículo 1º, al Contador Federico ESTEVES (MI Nº 26.205.554 - Clase 1977), Director de Compras, a la Contadora Patricia URRUTIA ALIBERTI (MI Nº 24.449.673 - Clase 1975), Directora de Administración Presupuestaria y al señor Rodrigo Martín TORRES (MI Nº 27.092.473 – Clase 1979), Director de Bienes Reales y Servicios.

Artículo 4º: El presupuesto oficial para la presente Licitación asciende a la suma total de PESOS UN MILLON DOCE MIL (\$ 1.012.000,00) y será afectado a la Partida Presupuestaria Jurisdicción - SAF 50 - Programa 1 - UG11999 - Partida 435 – Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2009.

Res. Nº 13 13-01-09

Artículo 1º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Nº 06/09, con el objeto de contratar el Servicio de Transporte Escolar para los establecimientos educativos dependientes de la Delegación Administrativa Región IV – Trelew, correspondiente al Ciclo Lectivo 2009.

Artículo 2º: FIJAR la apertura de sobres para el día 29 de Enero de 2009 a las 09:00 horas, la que se llevará a cabo en la Sede del Ministerio de Educación, sito en 9 de Julio Nº 24 de la ciudad de Rawson.

Artículo 3º: DESIGNAR como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Pública

mencionada en el Artículo 1º, a la Contadora Patricia URRUTIA ALIBERTI (MI N° 24.449.673 - Clase 1975), Directora de Administración Presupuestaria, al Contador Federico ESTEVES (MI N° 26.205.554 -Clase 1977), Director de Compras y al señor Rodrigo Martín TORRES (MI N° 27.092.473 – Clase 1979), Director de Bienes Reales y Servicios.

Artículo 4º: El presupuesto oficial para la presente Licitación asciende a la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 68/100 (\$ 1.580.476,68) y será afectado a la Partida Presupuestaria Jurisdicción - SAF 50 - Programa 17 - UG11999 - Partida 351 – Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2009.

Res. N° 14 **13-01-09**

Artículo 1º: DESIGNAR curador de los bienes que componen el acervo hereditario según consta en autos caratulados “ KRONSTADT, Edith María Augusta s/ Sucesión Ab-Intestato” (Expediente 56- Año 2008) a la señora MARILAF, Silvia Alicia (M.I. N° 16.317.205 – clase 1964).

Res. N° 15 **13-01-09**

Artículo 1º: Dejar a cargo de la Dirección de Administración Financiera dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, al agente BAZAN, Hugo Héctor (MI N° 22.495.892 – Clase 1972) quien se desempeña a cargo de la División Cuentas Corrientes dependiente del Departamento Tesorería de la citada Dirección, desde el 12 de enero de 2009 y hasta el 23 de enero de 2009 inclusive.

Artículo 2º: Establecer que el agente citado en el Artículo 1º del presente acto percibirá por el período mencionado la bonificación especial remunerativa no bonificable, de acuerdo a lo normado en el Artículo 22º, Inciso i) del Decreto Ley N° 1987, reglamentado por Decreto N° 171/95 y se procederá a descontar por el mismo período a su titular.

Res. N° 16 **15-01-09**

Artículo 1º: Rectificar el Artículo 4º de la Resolución ME N° 009/09, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 4º: El presupuesto oficial para la presente Licitación asciende a la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 97/100 (\$ 1.814.983,97) y será afectado a la Partida Presupuestaria Jurisdicción - SAF 50 - Programa 17 – UG 11999 - Partida 351 – Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2009.-

Res. N° 17 **22-01-09**

Artículo 1º: DAR POR FINALIZADAS, las funciones como Referente Provincial ante el Programa Na-

cional de Educación Intercultural Bilingüe (P.N.E.I.B.), de la docente Mirta de las Mercedes TELLO (MI N° 5.079.711-Clase 1945), a partir del 10 de septiembre de 2008.

Artículo 2º: DESIGNAR, a partir del 10 de septiembre de 2008, Referente Provincial ante el Programa Nacional de Educación Intercultural Bilingüe (P.N.E.I.B.), y en todos los programas y acciones concernientes a la temática, a la docente Isabel María ALVAREZ, (MI N° 13.068.308-Clase 1958), integrante del Equipo Técnico de la Dirección General de Educación Rural y Adultos.

Res. N° 18 **22-01-09**

Artículo 1º: HACER LUGAR al Recurso Extraordinario de Revisión presentado por el docente Ricardo Aldo ZMUD (M.I N° 13.233.369 – Clase 1959) contra las Disposiciones N° 01/08 de la Dirección de la Escuela N° 702 y N° 02/08 de la Supervisión de EGB3 y Polimodal Zona Este – Rawson.

Artículo 2º: DECLARAR la nulidad de las Disposiciones N° 01/08 y 02/08.

Artículo 3º: ESTABLECER que la Dirección de la Escuela N° 702 deberá confeccionar una nueva Hoja de Concepto Profesional, asignando al docente Ricardo Aldo ZMUD (M.I N° 13.233.369 – Clase 1959) la máxima valoración conceptual para el año 2007, por el desempeño en un cargo de Maestro de 7º Año (Tecnología) de la Escuela N° 702 de la ciudad de Rawson, entregando la misma al docente y remitiendo copia debidamente notificada a las Juntas de Clasificación Docente.

Artículo 4º: COMUNICAR a las Juntas de Clasificación Docente Nivel Central y a la Junta de Clasificación Docente de Nivel Medio, EGB3 y Polimodal que, en virtud de que la Junta ad-hoc no pudo evaluar en los plazos establecidos en el Decreto N° 105/01 el nuevo Concepto Año 2007, éste debe ser considerado como presentado en tiempo y forma por el docente, para su inscripción como aspirante a interinatos y suplencias, Ciclo Lectivo 2009.

Res. N° 19 **22-01-09**

Artículo 1º: Declarar de Interés Educativo la capacitación denominada “Educación

Sexual Integral” organizada por la Secretaría de Salud – Programa de Salud Sexual y Reproductiva, los días 7, 14, 21, y 28 de Octubre de 2008, 11, 18 y 25 de Noviembre del mencionado año, en la ciudad de Trelew, el acontecimiento se destinó a docentes interesados en la temática.

Res. N° 20 **22-01-09**

Artículo 1º: Declarar de Interés Educativo el “IV Congreso Mundial de Mediación” organizado por la Fundación Unir Bolivia, los días 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de Noviembre de 2008, en la Paz, Bolivia, el mismo fue destinado a mediadores y profesionales interesados en la temática de Mediación Escolar.

Res. N° 21 **22-01-09**

Artículo 1°: Auspiciar la Capacitación "Primeras Jornadas de Salud Región Norte", organizada por el Hospital Isola, de la ciudad de Puerto Madryn, los 25 y 26 de septiembre de 2008, en la mencionada ciudad.

Artículo 2°: Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 22 **22-01-09**

Artículo 1°: Auspiciar el Taller de Capacitación: "Integración Laboral de Personas con Discapacidad", organizado por la Dirección Provincial de Atención Integral de la Discapacidad dependiente de la Secretaría de Salud de la Provincia del Chubut, que se realizó desde el día 7 de Agosto de 2008 y hasta el 25 de Septiembre de 2008, en las localidades de El Maitén, Esquel, Tecka y Trevelin; desde el 14 de Agosto de 2008 y hasta el 2 de Octubre de 2008, en las localidades de Epuyén, El Hoyo, Lago Puelo y Cholila; desde el 9 de Octubre de 2008 y hasta el 20 de Noviembre de 2008, en la localidades de Sarmiento, Alto Río Senguer y Río Mayo; y desde el 16 de Octubre de 2008 y hasta el 27 de Noviembre de 2008, en las localidades de Gobernador Costa, José de San Martín, Corcovado y Río Pico.

Artículo 2°: Acreditar una duración de treinta y dos (32) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 23 **22-01-09**

Artículo 1°: Auspiciar la Capacitación denominada: "Tutoría Para La Inserción de las TIC en los Proyectos Áulicos", organizada por el Instituto Superior de Formación Docente N° 808 "Pedro y María Curie" de la ciudad de Trelew con fecha de inició en el mes de Marzo de 2008 y finalización en el mes de Noviembre de 2008, en la mencionada ciudad.

Artículo 2°: Acreditar una duración de cuarenta (40) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 24 **22-01-09**

Artículo 1°: AUTORIZAR la implementación del Diseño Curricular de la carrera: "Tecnicatura Superior en Gestión Integrada de la Calidad", aprobado por Resolución ME N° 584/07 para la cohorte 2008 en el Instituto Superior de Educación Tecnológica N° 812 CeRET-Chubut, de Comodoro Rivadavia y Trelew.

Res. N° 25 **22-01-09**

Artículo 1°: Auspiciar las "IX Jornadas Nacionales de Historia de las Mujeres y el IV Congreso Iberoamericano de Estudios de Género", organizados, por la Universidad Nacional de Rosario, los días 30, 31 de Julio y 1 de Agosto de 2008, en la mencionada ciudad.

Artículo 2°: Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 26 **22-01-09**

Artículo 1°: Auspiciar el II Foro de Trabajo Social: "Escenarios De La Vida Social, El Trabajo Social y Las Ciencias Sociales en el Siglo XXI", organizado por la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional de la ciudad de La Plata, que se realizó los días 28, 29 y 30 de Agosto de 2008, en la mencionada ciudad.

Artículo 2°: Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO
PÚBLICO**

Res. N° 32 **24-02-09**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio de PESOS VEINTICICO MIL (\$ 25.000.-) a la Municipalidad de Epuyén, destinado a fortalecimiento institucional, designándose como responsable de la administración y rendición del mismo al señor REATO, Antonio Florindo, D.N.I. N° 12.795.116.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 95, Actividad 01, Partida 576-01: Aportes a Gobiernos Municipales, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2009.-

Artículo 3°.- El subsidio otorgado por el Artículo 1° deberá ser invertido por el Responsable dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público.-

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE**

Res. N° 05 **10-02-09**

Artículo 1°.- Inscribir a la consultora INDUSTRIA ARGENTINA DE RECICLADO S.A., con domicilio en Parque Industrial Neuquén - Lote 1 Manzana D, de la ciudad de Neuquén, en el Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental, en el marco de la Ley N° 5439, bajo el Número 183.-

Artículo 2°.- Los profesionales que conforman el grupo de trabajo son los que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- La consultora INDUSTRIA ARGENTINA DE RECICLADO S.A., deberá notificar a la Dirección General de Gestión Ambiental, si ocurriere el cambio o incorporación de otro profesional al grupo de

trabajo y en un plazo de DOS (2) años deberá actualizar la documentación presentada, a fin de mantener la permanencia de inscripción en el mencionado registro.-

**ANEXO I:
"PROFESIONALES DEL GRUPO
DE TRABAJO"**

Licenciado en Ciencias Biológicas Ignacio AGULLEIRO, D.N.I. N° 21.588.716.-

Licenciado en Química Jorge Omar LUCERO, D.N.I. N° 10.111.857.-

Licenciada en Saneamiento y Protección Ambiental Miriam Lorena MERCADO, D.N.I. N° 28.484.871.-

Licenciada en Saneamiento y Protección Ambiental Silvina Melody PORTILLO, D.N.I. N° 28.667.901.-

Ingeniero Industrial Alejandro Miguel GEORGALOS, D.N.I. N° 20.540.093.-

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
Y SEGUROS**

Res. N° 196 **03-02-09**

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL N°3923 al Señor Héctor SOLIS, D.N.I. N°7.888.093, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de .-

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor SOLIS acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

**SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE**

Disp. N° 40 **29-01-09**

Artículo 1°.- Inscribir a la Consultora INCONAS S.A., con domicilio en calle Paraguay N° 2034, P.B. de la ciudad de Buenos Aires, en el Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental, en el marco de la Ley N° 5439, bajo el Número 181.-

Artículo 2°.- Los profesionales que conforman el grupo de trabajo se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 3°.- La consultora INCONAS S.A., deberá notificar a la Dirección General de Gestión Ambiental, si ocurriere el cambio o incorporación de otro profesional al grupo de trabajo y en un plazo de DOS (2) años deberá actualizar la documentación presentada, a fin de

mantener la permanencia de inscripción en el mencionado Registro.-

**ANEXO I:
"PROFESIONALES DEL GRUPO
DE TRABAJO"**

1. Ing. Hidráulica NORA INDIANA BASTERRA D.N.I. N° 12.477.166

2. Ing. Química JOYCE DORIS OWEN D.N.I. N° 13.720.668

Disp. N° 41 **02-02-09**

Artículo 1°.- Inscribir a la Ingeniera Química ALICIA SANSINENA, D.N.I. N°10.797.607, con domicilio en calle R. Consentino N° 627 de la ciudad de Puerto Madryn, en el Registro Provincial de Consultores para la realización de informes de Impacto Ambiental, como Consultor Individual para Minerales de Tercera Categoría bajo el Número 52.-

Artículo 2°.- La Ingeniera Química ALICIA SANSINENA, deberá en un plazo de dos (2) años contados de la presente notificación, actualizar la documentación presentada, a fin de mantener la permanencia de la Inscripción en el mencionado Registro.-

Disp. N° 45 **17-02-09**

Artículo 1°.- Inscribir a la Licenciada en Gestión Ambiental MARIANA NATALIA VITTONI, .D.N.I. N° 27.236.379, con domicilio en Carlos Ameghino N° 220 Km. 3, Barrio General Mosconi, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en el Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental en el marco de la Ley N° 5439, bajo el Número 182.-

Artículo 2°.- La Licenciada en Gestión Ambiental MARIANA NATALIA VITTONI, deberá en un plazo de DOS (2) años contados de la presente notificación actualizar la documentación presentada, a fin de mantener la permanencia de inscripción en el mencionado registro.-

Disp. N° 47 **17-02-09**

Artículo 1°.- Renovar Inscripción a la Ingeniera Civil MARIA LUISA CUESTA, D.N.I N° 17.310.762, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1130 de la ciudad de Trelew, en el Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental en el marco de la Ley N° 5439, bajo el Registro N° 136.-

Artículo 2°.- La Ingeniera Civil MARIA LUISA CUESTA, deberá en un plazo de dos (2) años contados de la presente notificación actualizar la documentación presentada, a fin de mantener la permanencia de inscripción en el registro correspondiente.-

Disp. N° 48 **17-02-09**

Artículo 1°.- Inscribir a la Licenciada en Ciencias Ambientales MARICRUZ CARUSO, .D.N.I. N°

27.951.524, con domicilio en Virrey Olaguer y Feliú N° 2628, Piso 12, Departamento "C", de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Registro Provincial de Consultores para la realización de informes de Impacto Ambiental en la Modalidad de "Consultor Individual", bajo el Número 53.-

Artículo 2º.- La Licenciada en Ciencias Ambientales MARICRUZ CARUSO, deberá en un plazo de DOS (2) años contados a partir de la presente notificación actualizar la documentación presentada, a fin de mantener la permanencia de inscripción en el mencionado registro.-

Disp. N° 49 **17-02-09**

Artículo 1º.- Renovar la inscripción al Geólogo CARLOS MIGUEL MEISTER, D.N.I. N° 8.526.644, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1411, de la ciudad de Puerto Madryn, en el Registro Provincial de Consultores para la realización de informes de Impacto Ambiental, como "Consultor Individual", bajo el Número 32.-

Artículo 2º.- El Geólogo CARLOS MIGUEL MEISTER, deberá en un plazo de DOS (2) años contados de la presente notificación actualizar la documentación presentada, a fin de mantener la permanencia de inscripción en el mencionado registro.-

Disp. N° 50 **17-02-09**

Artículo 1º.- Renovar la inscripción al Doctor en Ciencias Naturales JORGE OSCAR ARES, L.E. N° 4.403.552, con domicilio en Incayal N° 291, de la ciudad de Puerto Madryn, en el Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental, en el marco de la Ley N° 5439, bajo el Número 90.-

Artículo 2º.- El Doctor en Ciencias Naturales JORGE OSCAR ARES, deberá en un plazo de DOS (2) años contados a partir de la presente notificación actualizar la documentación presentada, a fin de mantener la permanencia de inscripción en el mencionado registro.-

Disp. N° 51 **17-02-09**

Artículo 1º.- Apruébese en lo que a aspectos ambientales se refiere el proyecto de Obra "Ampliación de la red de agua en el Parque Industrial Pesado ciudad de Puerto madryn" Lic. N° 07/08 IPVyDU presentado por la empresa Simecc SRL, como responsable del mismo, a desarrollarse en el Sector 2, Circunscripción 2, Parque Industrial Pesado de la ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma en la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- La empresa Simecc SRL deberá comunicar los avances de la misma a fin de permitir las auditorías correspondientes.

Artículo 3º.- La empresa Simecc SRL como responsable técnico de la obra será la encargada del cumplimiento de las medidas de mitigación propuestas como convenientes para el proyecto.

Disp. N° 52 **17-02-09**

Artículo 1º.- Apruébese el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Sistema Cloacal y Planta de Tratamiento de Efluentes de la Comuna Rural de Carrenleufú", presentado por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la Provincia del Chubut, deberá comunicar la fecha de inicio de la obra y los avances de la misma a fin de permitir las auditorías correspondientes por parte de la Dirección General de Evaluación Ambiental y la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental.-

Artículo 3º.- La Empresa adjudicataria de la Obra deberá designar un Responsable Ambiental para el cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental.-

Artículo 4º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la Provincia del Chubut, será la responsable de que la Empresa adjudicataria de la Obra, previo al inicio de la misma, presente el Plan de trabajo de la Obra.

Artículo 5º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la Provincia del Chubut, deberá presentar la evaluación de la calidad del cuerpo receptor antes, en el sitio de vuelco y aguas abajo, previo a la ejecución de la Obra, con sus correspondientes protocolos de análisis, realizados por un Laboratorio inscripto en el Registro Provincial de Laboratorios.

Artículo 6º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la Provincia del Chubut deberá presentar ante la Dirección General de Evaluación Ambiental, un informe semestral del Plan de Monitoreo propuesto en el Estudio de Impacto Ambiental, con sus correspondientes protocolos de análisis.

Artículo 7º.- Los valores de vuelco deberán ajustarse a la legislación vigente.

Artículo 8º.- El cumplimiento de los artículos antes mencionados, condiciona la plena vigencia de la presente Disposición.-

Artículo 9º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Disp. N° 53 **17-02-09**

Artículo 1º.- Apruébese el "Programa de Cierre" presentado por la empresa C. N. Sapag S.A. en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación, comercialización y cierre de la cantera "Macusita", en el marco de la Ley N° 24.585, ubicada en el Lote 11 d, Fracción A, Sección B-II, Fracción B. Sección B-I, del Departamento Gaiman y Mártires.

Disp. N° 54 **17-02-09**

Artículo 1º.- Apruébese el "Programa de Cierre" presentado por la empresa C. N. Sapag S.A. en su carácter

ter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación, comercialización y cierre de la cantera "La Esperanza", en el marco de la Ley N° 24.585, ubicada en el Lote 18 b, Fracción B, Sección C-II, Departamento Florentino Ameghino.

Disp. N° 55 **17-02-09**

Artículo 1°.- Apruébese el "Programa de Cierre" presentado por la empresa C. N. Sapag S.A. en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación, comercialización y cierre de la cantera "Doña Luisa", en el marco de la Ley N° 24.585, ubicada en el Lote 37, Fracción C, Sección B-II, Departamento Gaiman.

Disp. N° 56 **17-02-09**

Artículo 1°.- Apruébese el "Programa de Cierre" presentado por la empresa C. N. Sapag S.A. en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación, comercialización y cierre de la cantera "Gauchito Gil", en el marco de la Ley N° 24.585, ubicada en el establecimiento San Francisco, Lote 20 b, Fracción B-II, Departamento Gaiman.

Disp. N° 57 **17-02-09**

Artículo 1°.- Apruébese el Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa Madero Minerals S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de prospección para minerales de primera y segunda categoría y nucleares gestiona la aprobación del Informe de Impacto Ambiental (IIA), en el marco de la Ley N° 24.585, Anexo I (Etapa de Prospección), para los Cateos denominados Cateo "N° 14.915" (Expediente N° 14.915/06 DGMyG) ubicado en la Sección H-I, Fracción B, Cateo "N° 14.916" (Expediente N° 14.916/06 DGMyG) ubicado en la Sección I-I/H-I, Fracción C/B, Cateo "N° 14.917" (Expediente N° 14.917/06 DGMyG) ubicado en la Sección H-I, Fracción B, y Cateo "N° 14.973" (Expediente N° 14.973/06 DGMyG), ubicado en la Sección B-I/C-I, Fracción A/D del Departamento de Paso de Indios, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de prospección de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La presente Disposición tendrá vigencia por el término de dos (2) .años, a partir de su notificación.-

Artículo 4°.- No se podrán realizar perforaciones a diamantina o aire reverso, hasta no haber presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental correspondiente a la etapa de exploración.-

Artículo 5°.- El no cumplimiento de las Medidas de Protección Ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas de Prospección y los efectos de la presente Disposición.-

Disp. N° 58 **17-02-09**

Artículo 1°.- Apruébese el Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa Minera Argenta S.A. en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de Prospección para minerales de primera y segunda categoría para el Cateo "Julie" ubicado en la Fracción C, Sección J-I, Departamento Gastre (Expediente N° 14.035/03 DGMyG) .-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de Prospección de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La presente Disposición tendrá vigencia por el término de dos (2) .años, a partir de su notificación.-

Artículo 4°.- El no cumplimiento de las Medidas de Protección Ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas de Prospección y los efectos de la presente Disposición.-

Disp. N° 59 **17-02-09**

Artículo 1°.- Apruébese el Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa Minera Argenta S.A. en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de Prospección para minerales de primera y segunda categoría para el Cateo "Noel" ubicado en los Lotes 16 y 17, Fracción A, Sección I-I, Departamento Gastre (Expediente N° 14.036/03 DGMyG) .-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de Prospección de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La presente Disposición tendrá vigencia por el término de dos (2) .años, a partir de su notificación.-

Artículo 4°.- El no cumplimiento de las Medidas de Protección Ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas de Prospección y los efectos de la presente Disposición.-

Disp. N° 60 **17-02-09**

Artículo 1°.- Apruébese el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Sr. Alfredo César Minhondo DNI N° 6.445.049, en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de prospección para minerales de primera categoría, en el marco de la Ley N° 24.585, Anexo I (Etapa de Prospección), para los Cateos denominados Cateo "N° 14.812" (Expediente N° 14.812/06 DGMyG) ubicado en la Sección C-I, Fracción C, Cateo "N° 14.843" (Expediente N° 14.843/06 DGMyG) ubicado en la Sección C-I, Fracción D, Departamento Mártires, Cateo "N° 14.844" (Expediente N° 14.844/06 DGMyG), Cateo "N° 14.845" (Expediente N° 14.845/06 DGMyG) ubicado en la Sección C-I, Fracción D, Departamento Paso de Indios, Cateo "N° 14.846" (Expediente N° 14.846/06 DGMyG) ubicado en la Sección C-I, Fracción D, Departamento Paso de Indios, Cateo "N° 14.847" (Expediente N° 14.847/06 DGMyG) ubicado en la Sección C-I, Fracción D, Departamento

Paso de Indios y Cateo "Nº 14.848" (Expediente Nº 14.848/06 DGMMyG), ubicado en la Sección C-I, Fracción D del Departamento Paso de Indios Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de prospección de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La presente Disposición tendrá vigencia por el término de dos (2) .años, a partir de su notificación.-

Artículo 4º.- El no cumplimiento de las Medidas de Protección Ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas de Prospección y los efectos de la presente Disposición.-

Disp. Nº 61 17-02-09

Artículo 1º.- Apruébese el Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa M. H. Argentina S.A. en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de Prospección para minerales de primera y segunda categoría polimetálicos para el Cateo "Nº 15.312/07" ubicado en el Departamento Gastre, según las coordenadas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente Disposición (Expediente Nº 15.312/07 DGMMyG).-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de prospección de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La presente Disposición tendrá vigencia por el término de dos (2) .años, a partir de su notificación.-

Artículo 4º.- El no cumplimiento de las Medidas de Protección Ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas de Prospección y los efectos de la presente Disposición.-

ANEXO I: COORDENADAS

- A) X 2474885.56 Y 5203172.48
- B) X 2480390.56 Y 5203172.48
- C) X 2480390.56 Y 5206267.48
- D) X 2487530.56 Y 5206267.48
- E) X 2487530.56 Y 5198595.00
- F) X 2474885.56 Y 5198595.00

Disp. Nº 62 17-02-09

Artículo 1º.- Apruébese el Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa Energía Mineral S.A. en su carácter de Responsable Legal y Técnico del emprendimiento de Exploración de minerales de primera categoría y nucleares en el Cateo correspondiente al Expediente Nº 15267/07 DGMMyG, denominado "Sierra Chiquichan", ubicado en las coordenadas que figuran en el Anexo I de la presente Disposición, en el Departamento Mártires.-

Artículo 2º. La presente Disposición tendrá vigencia por el término de un (1) .año a partir de su notificación.-

Artículo 3º.- El no cumplimiento de las Medidas de Protección Ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas de Exploración y los efectos de la presente Disposición.-

Artículo 4º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

ANEXO I

- Y 2610537.00 X 5163111.00
- Y 2620537.00 X 5163111.00
- Y 2620537.00 X 5157967.00
- Y 2610537.00 X 5157967.00

Disp. Nº 63 17-02-09

Artículo 1º.- Apruébese el Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa Energía Mineral S.A. en su carácter de Responsable Legal y Técnico del emprendimiento de Exploración de minerales de primera categoría y nucleares en el Cateo correspondiente al Expediente Nº 15242/07-DGMMyG, denominado "Bella Vista", ubicado en las coordenadas que figuran en el Anexo I de la presente Disposición, en el Departamento de Paso de Indios.-

Artículo 2º. La presente Disposición tendrá vigencia por el término de un.(1) .año a partir de su notificación.-

Artículo 3º.- El no cumplimiento de las Medidas de Protección Ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas de Exploración y los efectos de la presente Disposición.-

Artículo 4º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

ANEXO I

- Y 2524926.00 X 5146487.00
- Y 2531300.00 X 5146487.00
- Y 2531300.00 X 5130797.00
- Y 2524926.00 X 5130797.00

Disp. Nº 64 18-02-09

Artículo 1º.- Apruébese el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Sr. Osvaldo Rossi DNI Nº 11.834.924, en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de Prospección para minerales de primera categoría, para el Cateo "Nº 15.027" (Expediente Nº 15.027/06 DGMMyG), ubicado en la Sección B-II, Fracción D en el Departamento Mártires, el Cateo "Nº 15.028 (Expediente Nº 15.038/06 DGMMyG ubicado en Parte de la Sección B-II Fracción A/D, en los Departamentos Mártires y Gaiman, Cateo "Nº 15.029" (Expediente Nº 15.029/06 DGMMyG) ubicado en parte de la Sección B-I/B-II, Fracción B-C/A-D, en los Departamentos Mártires y Gaiman y Cateo "Nº 15.033" (Expediente Nº 15.033 DGMMyG), ubicado en parte de la Sección B-I/

B-II, Fracción B/A, en los Departamentos Mártires y Gaiman, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de prospección de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La presente Disposición tendrá vigencia por el término de dos (2) años, a partir de su notificación.-

Artículo 4º.- No se podrán realizar perforaciones a diamantina o aire reverso, hasta no haber presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental correspondiente a la etapa de exploración.-

Artículo 5º.- El no cumplimiento de las Medidas de Protección Ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas de Prospección y los efectos de la presente Disposición.-

Disp. Nº 65

18-02-09

Artículo 1º.- Apruébese la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por la Empresa Compañía de Tierras Sud Argentino S.A. en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación y comercialización de la cantera "El Cohiue", en el marco de la Ley Nº 24.585, ubicada en el Lote 7, Fracción B, Sección J-III, Colonia Fitirihuín, del Departamento Cushamen.-

Artículo 2º.- Adóptanse, como Declaración de Impacto Ambiental, a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la etapa de explotación de áridos, asignándole vigencia por el término de dos (2) años, a partir de notificada la presente disposición:

- La explotación de áridos se circunscribirá a las declaradas en el Informe de Impacto Ambiental (IIA).
- En la explotación del material los responsables deberán respetar el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el IIA con los plazos de tiempo propuestos.
- El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación será el descrito en el PMA citado.
- En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.
- La empresa Compañía de Tierras Sud Argentino S.A. deberá presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de notificada la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que lleve a cabo la empresa.
- No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos de ninguna naturaleza sin aprobación previa, con la sola excepción de la instalación de un baño para uso exclusivo del personal de la empresa el que responderá a los procedimientos de manejo

de sus efluentes y residuos según las prácticas aprobadas para el caso.

g) La Empresa Compañía de Tierras Sud Argentino S.A. deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental del Informe presentado.

h) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Actualización de Informe de Impacto Ambiental, los responsables deberán presentar un informe final conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3º.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada con cuarenta y cinco (45) días antes de su vencimiento; caso contrario deberá presentar el Plan de Cierre y Remediación de la cantera denominada "El Cohiue".

Artículo 4º. El no cumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación.

Disp. Nº 66

18-02-09

Artículo 1º.- Apruébese en lo que a aspectos ambientales se refiere el proyecto de Obra "Construcción de Azudes y Tomas para Riego en el Arroyo Telsen" presentado por la Dirección General de Obras Hídricas de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos, como responsable del mismo, a desarrollarse en la Provincia del Chubut, Departamento Telsen, en el ejido de la Comuna Rural de Telsen, entre los 42,43º de latitud a 66,94º de longitud.

Artículo 2º.- La Dirección General de Obras Hídricas deberá comunicar la fecha de inicio de la obra y los avances de la misma a fin de permitir las auditorías correspondientes.

Artículo 3º.- La Dirección General de Obras Hídricas como responsable técnico del proyecto será la encargada del cumplimiento de las medidas de mitigación propuestas como convenientes para el proyecto.

Artículo 4º.- Toda modificación o cambio en el Proyecto evaluado previo a su ejecución, deberá ser notificado a la Dirección General de Evaluación Ambiental.

Artículo 5º.- La Dirección General de Obras Hídricas deberá designar un Responsable Ambiental para el cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental.

Artículo 6º.- La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.

Disp. Nº 67

18-02-09

Artículo 1º.- Apruébese la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por la Compañía de

Minas Magri S.A. en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación y comercialización de turba para las minas "Silvia I" y "Per-tenencias VII-XVI", ubicadas en el Mallín de Pastos Comunes, Sección El Hoyo, Colonia Mixta Epuyén, Departamento Cushamen.-

Artículo 2°.- Adóptanse, como Declaración de Impacto Ambiental, las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente para la etapa de explotación de turba asignándole vigencia por el término de dos (2) años, a partir de notificada la presente Disposición:

- a) La explotación del material se circunscribirá a lo declarado en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (IIA).
- b) En la explotación del material, la Compañía de Minas Magri S.A. deberá respetar el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el IIA con los plazos de tiempo propuestos.
- c) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.
- d) La Compañía de Minas Magri S.A. deberá presentar ante este organismo, cada seis (6) meses a partir de notificada la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que lleve a cabo.
- e) La Compañía de Minas Magri S.A. deberá ejecutar el plan de muestreo en la laguna y en la descarga de ésta al Río Epuyén y presentar los análisis químicos ante este Organismo, que deberán ser enviados a ésta cada seis (6) meses.
- f) La Compañía de Minas Magri S.A. deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental expresadas en el Informe presentado.
- g) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Actualización del Informe de Impacto Ambiental, la Compañía de Minas Magri S.A. deberá presentar un informe final conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3°.- La Compañía de Minas Magri S.A. deberá cumplimentar con la inscripción en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas.

Artículo 4°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material, deberá realizarse una nueva presentación de la Actualización del Informe de Impacto Ambiental que deberá ser presentada sesenta (60) días antes de su vencimiento.

Artículo 5°.- El no cumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación.

Disp. Nº 70

19-02-09

Artículo 1°.- Apruébese el Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa Energía Mineral S.A. en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de Exploración para minerales de primera categoría y nucleares para el Proyecto denominado "San Blas" ubicado en los lotes 17 b, 18 d, 19 a, 19 c y 23 a, Fracción B, Sección H-I, (Expediente Nº 15.234/07 DGMyG), los lotes 20 c, 20 d y 21 a, Fracción C, Sección I-I, (Expediente Nº 15.235/07 DGMyG), los lotes 19 c, 19 d y 22 a, Fracción C, Sección I-I, (Expediente Nº 15.236/07 DGMyG), los lotes 14 a, 19 c, 22 a, 23 c y 24 a, Fracción C y B, Sección I-I y H-I, (Expediente Nº 15.237/07 DGMyG), los lotes 14 a, 16 a, 24 a, 24 b y 25 a, Fracción C y B, Sección I-I y H-I, (Expediente Nº 15.238/07 DGMyG), los lotes 11 a, 16 a, 16 c, 21 a y 25 a, Fracción C y D, Sección I-I y B-I, (Expediente Nº 15.239/07 DGMyG), los lotes 11 a, 16 a, 16 c, 21 a y 25 a, Fracción C y D, Sección I-I y B-I, (Expediente Nº 15.240/07 DGMyG), los lotes 12 c, 18 a, 18 c, y 19 a, Fracción C y D, Sección H-I y B-I, (Expediente Nº 15.241/07 DGMyG), los lotes 19 a, 20 c y 21 a, Fracción D, Sección B-I, (Expediente Nº 15.266/07 DGMyG) todos en el Departamento de Paso de Indios.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de Exploración de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La presente Disposición tendrá vigencia por el término de dos (2) años, a partir de su notificación.-

Artículo 4°.- El no cumplimiento de las Medidas de Protección Ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas de Exploración y los efectos de la presente Disposición.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de QUINTANA EDILIO, para que se presenten en autos caratulados: QUINTANA EDILIO S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte. Nº 346 – 2008).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 16 de Febrero de 2009.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de ROGELIO RIVERO, para que se presenten en autos caratulados: RIVERO, ROGELIO S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte. N° 454 – 2008).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 18 de Febrero de 2009.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 04-03-09 V: 06-03-09.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad – Jueza de Refuerzo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de JORGE FRACASSO, mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 24 de Febrero de 2009.

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 04-03-09 V: 06-03-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de OYOLA, RUBEN DARIO, para que se presenten en autos: OYOLA, RUBEN DARIO S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte. N° 515 – Año 2008).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 19 de Febrero de 2009.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 04-03-09 V: 06-03-09.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en

la ciudad de Puerto Madryn, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: "BRAGA JORGE ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 1165, Año 2008) cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO BRAGA, mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 12 de Febrero de 2009.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 04-03-09 V: 06-03-09.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn; Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: "EBENE AMERICO y BARBUDO NIEVES S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. 1327 Año 2008) cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de AMERICO EBENE y NIEVES BARBUDO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 12 de Febrero de 2009.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 04-03-09 V: 06-03-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos "TURRO, RAFAEL S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 54/2009), cita y emplaza a herederos y acreedores de RAFAEL TURRO que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por tres días.

Esquel, (Chubut), 20 de febrero de 2009.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 04-03-09 V: 06-03-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Alvear y Darwin 3er Piso de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría única desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, quien cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos de MARI,

NELIDA INOCENCIA y RECIO, SERAFIN para que se presenten en autos caratulados "MARI, NELIDA INOCENCIA Y RECIO, SERAFIN S/SUCESION ab-Intestato (Expte. N° 1033-2008). Publíquese por tres días. Esquel, Chubut, 09 de Febrero de 2009.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 03-03-09 V: 05-03-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: "DEPETRIS NESTOR LUIS S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 484-2008), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NESTOR LUIS DEPETRIS para que en el término de treinta días, se presenten a juicio.

Esquel, (CH.), 29 de Octubre de 2008.
Publicación: Tres (3) Días.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 03-03-09 V: 05-03-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos de Don OSCAR TOMAS MARTINEZ, en autos caratulados: "MARTINEZ OSCAR TOMAS S/SUCESIONES (Expte. 68/09, para que comparezcan a acreditar sus derechos. Esquel, (CH.), 17 de Febrero de 2009. Publicación: Tres (3) Días.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 03-03-09 V: 05-03-09.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad – Jueza de Refuerzo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de SANCHEZ TORRENTE, MARIO ANTONIO mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 17 de Febrero de 2009.

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 03-03-09 V: 05-03-09.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez a cargo del Juzgado de Familia N° Dos, con asiento en esta ciudad de Trelew, sito en calle Paraguay N° 89, Dra. Silvia T. Apaza de Granja, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Javier Manse, en los autos caratulados: "MUSSO, GLORIA RAQUEL c/FERNANDEZ, LUIS ALBERTO S/DIVORCIO VINCULAR (Art. 214 del C.C.)" (Expte. N° 520 – Año 2008), se NOTIFICA por el término de DOS (2) días al Sr. LUIS ALBERTO FERNANDEZ, lo dispuesto en los citados autos, que en su parte pertinente se transcribe y dice: "Trelew, abril 14 de 2008.- ...publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial emplazándose al Sr. LUIS ALBERTO FERNANDEZ, DNI N° 14.281.734, para que dentro de DIEZ días comparezca y manifieste lo que a su derecho corresponda, bajo apercibimiento de nombrar defensor oficial que lo represente en juicio. Fdo. Silvia T. APAZA de Granja, Juez de Familia".

Secretaría, Trelew, Chubut, 20 de Mayo del año 2004.

JAVIER O. MANSE
Secretario

I: 03-03-09 V: 04-03-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de VELAZQUEZ, JOSE ADRIAN y MARILAF, LIDIA MIRTA, para que se presenten en autos: VELAZQUEZ, JOSE ADRIAN Y MARILAF, LIDIA MIRTA S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte. N° 376 – Año 2008). Publíquese por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 29/12/08.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 02-03-09 V: 04-03-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi,

Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de CESAR PABLO FERMIN, para que se presenten en autos: FERMIN, CESAR PABLO S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte. N° 458 – Año 2008).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 29/12/08.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 02-03-09 V: 04-03-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste, con asiento en Avda. Alvear 505, 3er. Piso de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "FERMAN, JUAN DE DIOS S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 953, año 2008, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN DE DIOS FERMAN, para que en el término de treinta días se presenten para hacerlos valer en el juicio. Publicación: tres días.

Esquel, Chubut, 16 de Febrero de 2009.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 02-03-09 V: 04-03-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste, con asiento en Avda. Alvear 505, 3er. Piso de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "NEGRON JUAN CARLOS S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 560, año 2007, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN CARLOS NEGRON, para que en el término de treinta días se presenten para hacerlos valer en el juicio.

Publicación: tres días.

Esquel, Chubut, 16 de Febrero de 2009.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 02-03-09 V: 04-03-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juez de Primera Instancia de Ejecución de la Cir-

cunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luís Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados "SANCHA, MARIA DEL PILAR Y BABINO, ALDO ALFREDO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 110 – Año 2009) cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA DEL PILAR SANCHA y ALDO ALFREDO BABINO, mediante edictos que se publicarán por Tres (3) días. Puerto Madryn, 20 de Febrero de 2009.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 02-03-09 V: 04-03-09.

PODER JUDICIAL DE LA NACION

PUBLICACION DE EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

El Juzgado Federal con competencia electoral de Rawson, a cargo del Dr. Hugo Ricardo Sastre, en cumplimiento de lo dispuesto por la Acordada N° 66/08 de la Cámara Nacional Electoral, hace saber a los electores mayores de 99 años del distrito electoral Chubut que deberán comparecer en la Secretaría Electoral sita en las calles 9 de Julio y Rivadavia de Rawson, dentro de los quince días de publicado el presente edicto a los fines que se le comunicarán. En su defecto, deberán enviar certificado de supervivencia a la mencionada secretaría. La no comparecencia importará la baja en el registro de electores. Asimismo se informa que las listas conteniendo el nombre de los ciudadanos de referencia, se encuentran publicadas en la página web del Poder Judicial de la Nación y en los respectivos Registros Civiles de cada localidad de la provincia.

En Rawson, Chubut, a los 23 días de Febrero de 2009. Dra. Adriana Betina GROSMAN, Secretaria Electoral del Distrito Chubut.

Dra. ADRIANA VETINA GROSMAN
Secretaria Electoral Nacional
Distrito Chubut

I: 02-03-09 V: 04-03-09.

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

La Secretaria Letrada del Tribunal de Cuentas Dra. Irma Baeza Morales, hace saber al Señor Núñez Darío Sergio (M.I. N° 17.830.486), que en autos N° 25.364 año 2007, caratulados: "MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL – R/Antecedentes Sumario s/hechos sucedidos en el Mini Hogar de Esquel – s.a.r. N° 057-DS-2006 (Expte. N° 2693 – M.F.P.S. – 06)", se ha dictado el Acuerdo N° 235/08 el que transcrito en sus partes pertinentes dice: "En Rawson Capital de la Pro-

vincia del Chubut a los 13 días del mes de agosto del año dos mil ocho...- VISTO:...; CONSIDERANDO...; Primero: Formular cargo al Señor Núñez Darío Sergio (M.I. Nº 17.830.486) por la suma total de PESOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.815,83) correspondientes al avalor del perjuicio fiscal, más los intereses (\$ 159,83). Segundo: Notificar al emplazado para que dentro del término de quince días ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a la causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 5º y 6º de la Ley 4139); Tercero: Notificar al causante haciéndole saber que deberá acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera – el pago del cargo formulado en el artículo primero del presente Acuerdo. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal. Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE”. Ante Mí – Irma Baeza Morales – Secretaria Letrada.

Publíquese por el término de Tres (3) días.
Rawson (Chubut), 24 de Febrero de 2009.

IRMA BAEZA MORALES
Secretaria Letrada
Tribunal de Cuentas

I: 02-03-09 V: 04-03-09.

EDICTO

“El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA al docente Sr. ZMUD, RICARDO ALDO (MI nº 13.233.369), de lo dispuesto por la Resolución ME Nº 18/09, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – Nº 18 (antes Ley Nº 920), Artículo 62º, inciso 3).

LA MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE:

Artículo 1º: HACER LUGAR al Recurso Extraordinario de Revisión presentado por el docente Ricardo Aldo ZMUD (MI Nº 13.233.369 – Clase 1959) contra las Disposiciones Nº 01/08 de la Dirección de la Escuela Nº 702 y Nº 02/08 de la Supervisión de EGB3 y Polimodal Zona Este – Rawson.

Artículo 2º: DECLARAR la nulidad de las Disposiciones Nº 01/08 y 02/08, por los motivos expresados en los Considerandos de la presente Resolución.

Artículo 3º: ESTABLECER que la Dirección de la Escuela Nº 702 deberá confeccionar una nueve Hoja de Concepto Profesional, asignando al docente Ricardo Aldo ZMUD (MI Nº 13.233.369 – Clase 1959) la máxima valoración conceptual para el año 2007, por el desempeño en un cargo de Maestro de 7º Año (Tecnología) de la Escuela Nº 702 de la ciudad de Rawson, entregando

la misma al docente y remitiendo copia debidamente notificada a las Juntas de Clasificación Docente.

Artículo 4º: COMUNICAR a las Juntas de Clasificación docente Nivel Central y a la junta de Clasificación Docente de Nivel Medio, EGB3 Y Polimodal que, en virtud de que la Junta ad-hoc no pudo evaluar en los plazos establecidos en el Decreto Nº 105/01 el nuevo Concepto Año 2007, éste debe ser considerado como presentado en tiempo y forma por el docente, para su inscripción como aspirante a interinatos y suplencias, Ciclo Lectivo 2009.

Artículo 5º: La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 6º: De Forma.

P: 02-03-09 V: 13-03-09.

EDICTO

Se comunica que **Patagonia Distribution S.R.L.**, con domicilio en Zamudio 4725, piso 6º, depto. “C” C.A.B.A., transfiere a **Restaurant De Tapas S.R.L.** con domicilio en Zamudio 4725, piso 6º, “C” C.A.B.A., el fondo de comercio de restaurant que gira bajo la denominación “De Tapas S.R.L.”, con domicilio en Almirante Brown 571 de esta ciudad. Oposiciones de Ley en Bme. Mitre 690.

I: 26-02-09 V: 04-03-09.

AVISO LEY 11867

En cumplimiento del Artículo 2º de la Ley 11.867 se hace saber que el Señor Nicolás PLAGER, con documento nacional de identidad número 22.998.903, CUIT/CUIL número 20-22998903-7, con domicilio real en avenida Alvear número 2827 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, TRANSFERIRA el cien por cien del FONDO DE COMERCIO de su propiedad dedicado al rubro ALBERGUE denominado bajo la razón social “PLANETA HOSTEL” con domicilio legal y fiscal en avenida Alvear número 2833 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, CUIT: 20-22998903-7 a la señorita Macarena Clara PREDAZZI, con documento nacional de Identidad número 29.280.903, CUIT/CUIL número 23-29280903-4, domiciliada en avenida Hipólito Irigoyen número 6479, primer piso, departamento A de la localidad de Remedio de Escalada, provincia de Buenos Aires, oposiciones en avenida Alvear número 2833 de la ciudad de Esquel, provincia del Chubut.

I: 27-02-09 V: 05-03-09.

EDICTO

Por disposición de la Dra. Aixa Tamara Gómez, Inspectora de la IGJ, publíquese por Un (1) día, en el Boletín Oficial, el siguiente Edicto: Constitución de “TRAXION

S.R.L.” por instrumento privado de fecha 19/01/09 y por instrumento con firma certificada de fecha 09/02/09. SOCIOS: Andrea Mariela Gattari, de nacionalidad argentina, casada, de profesión empresaria, DNI N° 22.053.370, nacida el 04 de Junio de 1971, de 37 años de edad, C.U.I.T. N° 27-22053370-6, domiciliada en la calle Montellanos N° 1351, Barrio Abel Amaya, de Comodoro Rivadavia y Don Víctor Manuel Berra, argentino, casado, de profesión comerciante, mayor de edad, titular del Documento Nacional de Identidad Número 7.571.348, CUIT N° 20-07571348-8, nacido el día 10 de Agosto de 1943, domiciliado en calle Luis Rosello N° 1379, Barrio Covisenco, de Comodoro Rivadavia. DOMICILIO: En la jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. PLAZO DE DURACION: 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO: a) Actividades comerciales: Mediante la comercialización, incluyendo la importación y exportación, compra, venta, representación, consignación, comisión, acopio, distribución y fraccionamiento de materiales, productos y subproductos derivados de la actividad industrial; explotación de patentes de invención y marcas, nacionales y/o extranjeras que se relacionan directamente o indirectamente con los objetivos sociales; b) 1. Fabricación, ejecución, colocación locación y/venta de equipos de tracción móvil, anclajes de contravientos de equipos de torre, anclajes hidroneumáticos, destinados a la actividad petrolera, sin excluir otro tipo de actividad industrial donde su utilización sea apropiada, entre otras, en obras viales, gasoductos, oleoductos, etc. c) Ingeniería: ejecución, asesoramiento y dirección en la fabricación de equipos de tracción y/o de anclajes hidroneumáticos, en el país o en el extranjero. d) Servicios; 1) Inspección y prueba de tracción de anclajes de contravientos de equipos de torre; 2) Certificación de anclajes de equipos de torres de petróleo, sin excluir la certificación de todo tipo de anclajes en la actividad industrial que sea requerido; 3) Ensayo de tracción de cables de acero, eslingas y cadenas, en el país o en el exterior, como prestador de servicios; 4) Ensayos a la tracción de poleas con registro electrónico de prueba y certificación; 5) Asistencia técnica y asesoramiento integral para todo lo concerniente a los ensayos de tracción; 6) Ensayos destructivos de cables con registro y certificado de corte; 7) Ensayos “no destructivos” (END) mediante el diagnóstico, análisis y caracterización de materiales, componentes, herramientas, estructuras e instalaciones con el propósito de garantizar su operación segura y confiable, entre ellas inspección y certificación de herramientas de perforación, terminación, puling, de herramientas de izaje e Inspección basada en riesgo – IBR-. f) Transporte de personas y/o cosas, urbano, interurbano e internacional, terrestres. CAPITAL: PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), dividido en TRESCIENTAS CUOTAS PARTES (300), de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) valor nominal, cada una de ellas, aportado por los socios en la siguiente forma: ANDREA MARIELA GATTARI, suscribe 240 cuotas que representan el ochenta por ciento (80%) del capital social y VICTOR MANUEL BERRA, suscribe 60 cuotas que representan el veinte por ciento (20%) del capital social. ADMINISTRACIÓN: La socie-

dad podrá ser dirigida, administrada y representada por uno o más gerentes socios o no socios. El uso de la firma social será ejercida en forma indistinta por los socios-gerentes designados y será en forma conjunta cuando la gerencia sea ejercida por personas que no revisen la calidad de socios, con la firma de uno como mínimo, o de los que en el futuro se designen. El uso indistinto de la firma social, con la limitación establecida en el párrafo anterior, se extenderá incluso a las solicitudes de aperturas de cuentas corrientes bancarias, suscripción de cheques, pagarés y cualesquiera títulos de créditos. En el primer ejercicio ejercerá la gerencia la Sra. ANDREA MARIELA GATTARI, DNI N° 22.053.370, la que durará en su cargo un año a partir de la fecha de su designación pudiendo ser renovado su mandato por período iguales o ser reemplazado, al final del mandato, por decisión de los socios. CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Junio de cada año. SEDE SOCIAL: Montellanos N° 1351, Barrio Abel Amaya, de Comodoro Rivadavia.

Rawson, de Febrero de 2009.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
 Inspectora
 Inspección General de Justicia
 M.G. y J.

P: 04-03-09.

**COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS
 DE ESQUEL**

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

El Colegio Público de Abogados de la Circunscripción Judicial de Esquel comunica a sus asociados que se ha incorporado al orden del día de la Asamblea a realizarse el martes 31 de marzo de 2009, el punto 6): Elección de los Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas para el período 2009-2011.

MARIA CRISTINA MOMBELLI
 Presidente

HECTOR A. SARQUIS
 Secretario

I: 04-03-09 V: 06-03-09.

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO

Concurso N° 01/2009

La Municipalidad de El Hoyo convoca a Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo en la Planta de Personal Permanente Clase 5 Categoría B (Auxiliar Administrativo).

Los Interesados deberán presentarse en la Municipalidad de El Hoyo de Lunes a Viernes de 7:30 a 13:30 hasta el día 6 de marzo de 2009.

I: 03-03-09 V: 05-03-09.

**REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE GOBIERNO y JUSTICIA**

POLICIA DE LA PROVINCIA

LICITACION PUBLICA Nº 02/08

MOTIVO: Adquisición de MEDALLAS DE ORO Y PLATA.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (175.400).

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES:

* AREA DE FINANZAS DE POLICIA, Mariano Moreno 561 – Rawson (CHUBUT).

* UNIDAD REGIONAL DE COMODORO RIVADAVIA, Güemes y Rivadavia – Comodoro Rivadavia (CHUBUT).

* UNIDAD REGIONAL TRELEW, San Martín 435 – Trelew (CHUBUT).

* CASA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, Sarmiento 1172 CAPITAL FEDERAL.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: DIA 11 DE MARZO DE 2009 – HORA: 11:00.

LUGAR: JEFATURA DE POLICIA – Pedro Martínez Nº 116 Rawson (CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATROCIENTOS (400).

I: 03-03-09 V: 09-03-09.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

LICITACION PUBLICA Nº 01/2009.

OBRA: “LIMPIEZA, TELESUPERVISIÓN Y REHABILITACION INTEGRAL DE LA RED CLOACAL – 2º ETAPA – TRELEW – CHUBUT”.

AVISO DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cuatro millones trescientos setenta mil quinientos ochenta y cinco (\$ 4.370.585,00).

GARANTIA DE OFERTA: Pesos cuarenta y tres mil setecientos cinco con ochenta y cinco centavos (\$ 43.705,85).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Ocho millones setecientos cuarenta y un mil ciento setenta (\$ 8.741.170,00).

PLAZO DE OBRA: Ciento Ochenta Días (180 días)
FECHA DE APERTURA: Viernes 27 de Marzo de 2009.

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

LUGAR: Salón Histórico – Palacio Municipal – Rivadavia Nº 390 – Ciudad de Trelew (Chubut.)

VALOR DEL PLEIGO: Pesos nueve mil (\$ 9.000,00)

.CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección de Licitaciones – Coordinación de Obras – S.O. y S.P. – Municipalidad de Trelew – Rivadavia Nº 390 2º Piso – Trelew – Chubut.

ADQUISICION DE PLIEGOS: Dirección de Tesorería Municipal – Rivadavia Nº 390 Planta Baja – Trelew (Chubut).

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA Nº 390 TRELEW HASTA LA HORA FIJADA PARA LA APERTURA.

I: 26-02-09 V: 04-03-09.

**PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO
DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión
Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del CHUBUT
Secretaría de Infraestructura Planificación y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano**

LICITACION PUBLICA Nº 09/09

“122 Mejoramientos de Viviendas en Barrio Bella Vista de la ciudad de Esquel”

Licitación Pública Nº 09/09.

Renglón I

Nombre del Proyecto y Localidad: “Mejoramiento de viviendas en Barrio Bella Vista - Esquel.”

Cantidad de Mejoramientos: 66.

Presupuesto Oficial: \$ 2.287.489,02

Plazo de Ejecución: 360 días.

Renglón II

Nombre del Proyecto y Localidad: “Mejoramiento de viviendas en Barrio Bella Vista - Esquel.”

Cantidad de Mejoramientos: 56.

Presupuesto Oficial: \$ 2.407.578,79

Plazo de Ejecución: 360 días.

Fecha de Apertura: 30/03/2009 a las 9:00 hs.

Fecha de recepción de las Ofertas: "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Valor del Pliego: \$ 500 (pesos quinientos)

Todos los valores son a Enero de 2009.

I: 27-02-09 V: 05-03-09.

**LOTERIA DEL CHUBUT
INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL**

LICITACION PUBLICA Nº 01-IAS/2009

MOTIVO: Adquisición de dos (2) vehículos automotor tipo Pick Up Doble Cabina 4 x 4 diesel. Las unidades serán nuevas sin uso o Km. Último modelo, de fabricación de serie correspondiente al año en curso al momento de la entrega. Preferentemente de Industria Nacional, según las características detalladas en los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas. Para dicha adquisición el Instituto de Asistencia Social entregará en parte de pago las unidades que se detallan en el Anexo I del Presente pliego.

APERTURA: Día 16 de Marzo de 2009 a las 11:00 horas en la sede del Instituto Asistencia Social, sito en Pedro Martínez y Rivadavia de la ciudad de Rawson Capital de la Provincia del Chubut ante las autoridades correspondientes e interesados que concurran al acto.

ADJUDICACION: Se hará por Resolución del Presidente del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000,00)

EXPEDIENTE: Nº 0753-IAS/09

VALOR DE LOS PLIEGOS: PESOS DOSCIENTOS SESENTA (\$ 260,00).

VENTA DE PLIEGOS Y CONSULTAS:

* Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia – Rawson (Chubut) – C.P. 9103 – Tel. (02965) 482-106/108/109.

* Delegación Comodoro Rivadavia: Avda. Fontana Nº 1500 – C.P. 9000 – Tel. (0297) 463334/4470552/4467992.

* Delegación Esquel: San Martín 1046 – C.P. 9200 – Tel. (02945) 451033/451044.

* Delegación Puerto Madryn: Julio A. Roca Nº 835 – C.P. 9120 – Tel. (02965) 450230.

P: 02, 04, 06, y 09-03-09.

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE CONTRATACIONES**

LUGAR Y FECHA: Buenos Aires, de Febrero de 2009.

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE: SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL. DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION. DIRECCION DE CONTRATACIONES.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

TIPO: **LICITACION PUBLICA Nº 044/2008 – Ejercicio 2008.**

CLASE: De Etapa Unica Nacional.

Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente Nº 49020/2008 (D.N).

RUBRO COMERCIAL: EQUIPOS

Objeto: ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO MEDICO CON DESTINO A LAS DISTINTAS UNIDADES DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL.

CONSULTA, RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS:

LUGAR/DIRECCION – PLAZO Y HORARIO

1) DIRECCION DE CONTRATACIONES – Paso 550 2DO. Piso (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.

DE LUNES A VIERNES DE 13:00 A 17:00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.

2) INSITUTO DE SEGURIDAD Y RESOCIALIZACION (U.06) – A. 9 de Julio Nº 397 – 9103 Rawson – Pcia. del Chubut

DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 13:00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.

O bien de conformidad a la Resolución Nº 24/2004 SSGP y Circular Nº 24/2006 de la ONC

Costo del Pliego: Sin valor.

PRESENTACION DE OFERTAS:

LUGAR/DIRECCION: DIRECCION DE CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.

PLAZO Y HORARIO: LAS OFERTAS SE ADMITIRAN DURANTE LOS DIAS HABILES, EN EL HORARIO DE 10:00 A 18:00 HORAS, HASTA EL DIA Y HORA FIJADO COMO FECHA DE APERTURA.

ACTO DE APERTURA:

LUGAR/DIRECCION: DIRECCION DE CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.

DIA Y HORA: Día 19/03/2009 – 17:00 Horas.

NOTA: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su "Preinscripción por

Internet" a través de la página WEB de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES:

www.argentinacompra.gov.ar; dentro del link SIPRO (Sistema de información de proveedores), y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el artículo 3º de la Resolución 39/2005 (Formularios 1 al 15), según corresponda.

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: nombre de la Firma Comercial, N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.

I: 04-03-09 V: 05-03-09.

**TIERRAS FISCALES
OFRECIMIENTO PUBLICO**

**MUNICIPALIDAD DE GAIMAN
Ordenanza N° 1367/09**

La Municipalidad de Gaiman, ofrece públicamente en Venta los siguientes inmuebles fiscales:

NOMENCLATURA:

Ejido 17; Circunscripción 1; Sector 5; Manzana 15; Parcela 11

SUPERFICIE: 386,38 m2

PRECIO BASE: \$ 30.000,00

OBJETO: Venta de Tierra Fiscal al Mejor Precio.

NOMENCLATURA:

Ejido 17; Circunscripción 1; Sector 5; Manzana 15; Parcela 12

SUPERFICIE: 395,74 m2

PRECIO BASE: \$ 30.000,00

OBJETO: Venta de Tierra Fiscal al Mejor Precio.

NOMENCLATURA:

Ejido 17; Circunscripción 1; Sector 5; Manzana 3; Parcela 11

SUPERFICIE: 362,56 m2

PRECIO BASE: \$ 30.000,00

OBJETO: Venta de Tierra Fiscal al Mejor Precio.

NOMENCLATURA:

Ejido 17; Circunscripción 1; Sector 5; Manzana 3; Parcela 12

SUPERFICIE: 364,07 m2

PRECIO BASE: \$ 30.000,00

OBJETO: Venta de Tierra Fiscal al Mejor Precio.

NOMENCLATURA:

Ejido 17; Circunscripción 1; Sector 5; Manzana 18; Parcela 5 (Ex Mza. 131 – Lote 3)

SUPERFICIE: 240,00 m2

PRECIO BASE: \$ 20.000,00

OBJETO: Venta de Tierra Fiscal al Mejor Precio.

NOMENCLATURA:

Ejido 17; Circunscripción 1; Sector 5; Manzana 18; Parcela 11 (Ex Mza. 131 – Lote 13)

SUPERFICIE: 240,00 m2

PRECIO BASE: \$ 20.000,00

OBJETO: Venta de Tierra Fiscal al Mejor Precio.

NOMENCLATURA:

Ejido 17; Circunscripción 1; Sector 5; Manzana 6; Parcela 6 (Ex Mza. 132 – Lote 6)

SUPERFICIE: 224,00 m2

PRECIO BASE: \$ 20.000,00

OBJETO: Venta de Tierra Fiscal al Mejor Precio.

OFERTAS: Las Ofertas se recibirán en sobre cerrado, durante un período de 10 (diez) días hábiles, a contar del día inmediato subsiguiente al de la última publicación. Los oferentes, deberán requerir la correspondiente planilla de oferta, en Municipalidad de Gaiman, Plaza Julio A. Roca s/n, de la localidad de Gaiman, en días hábiles, de 8:00 a 12:00 horas. Cumplido dicho plazo no se recibirá oferta alguna.

APERTURA DE OFERTAS: La apertura de ofertas, tendrá lugar en la sede Municipal, el día 11 de Marzo de 2009 a las 10:00 horas en la administración municipal.

I: 04-03-09 V: 05-03-09.

**MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN
PROVINCIA DEL CHUBUT**

LICITACION PUBLICA N° 02/09

OBRA: **CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "PAVIMENTO 200 CUADRAS COMPLETAMIENTO TRAMA URBANA CIUDAD DE PUERTO MADRYN".**

FECHA DE APERTURA: EL DÍA 31 DE MARZO DE 2009 – HORA: 10:00.

VENTA, CONSULTA DE PLIEGO Y APERTURA DE SOBRES: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN, SRIA. DE HACIENDA, DPTO. DE LICITACIONES – BELGRANO 250 PISO 2º OFICINA 12.

LUGAR Y HORA DE ENTREGA DE SOBRES: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN, MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS, BELGRANO 250 (9120) PUERTO MADRYN – PCIA. DEL CHUBUT EL DÍA 31/03/09 HASTA LAS 09:30 HORAS.

PRESUPUESTO OFICIAL: CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHO CON 60/100 (\$ 58.728.708,60).

PLAZO DE EJECUCION: SETECIENTOS VEINTE DIAS (720)..

GARANTIA DE OFERTA: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 86/100 (\$ 5.872.870,86).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA

Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 30/100 (\$ 29.364.354,30).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 87/100 (\$ 5.872,87)

I: 04-03-09 V: 09-03-09.